IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

Autor:
Dra. Cristobalina Pineda

Fecha: 28/05/2021.

INDICE

1.INTRODUCCIÓN.....3

2. OBJETIVO DEL INFORME.....3

2. METOLOGIA.....4

3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....4

4. NIVELES DE RIESGO.....6

5. ACTUACIONES REALIZADAS.....7

6. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....8

7. ANEXO 1: RECOMENDACIONES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.....16

8. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....16

9. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL..... 16

1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de la Ley 87-01 Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. *PARRAFO*: del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la **SET** y ejecutado por la **IDOPPRIL**. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. **522-06**, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución **113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- **SISTAP**, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

2. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es representar la **Evaluación de Riesgos Laborales del CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

ANTECEDENTES.

No existe una evaluación previa

METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendara y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- *Condiciones térmicas.*
- *Ruido.*
- *Iluminación*
- *Calidad del ambiente interior.*
- *Diseño del puesto de trabajo.*
- *Trabajo con pantallas de visualización.*
- *Entrenamientos.*
- *Planes de emergencia y evacuación.*
- *Manipulación manual de cargas.*
- *Posturas / Repetitividad.*
- *Fuerzas.*
- *Carga mental.*
- *Factores psicosociales.*
- *Riesgos químicos.*

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS.

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo** (**INSHT**). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

Consecuencias				
	Ligeramente Dañina		Dañina	Extremadamente Dañina
Probabilidad	Baja	**TRIVIAL**	**TOLERABLE**	**MODERADO**
	Media	**TOLERABLE**	**MODERADO**	**IMPORTANTE**
	Alta	**MODERADO**	**IMPORTANTE**	INTOLERABLE

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Ligeramente dañino. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Dañino. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente dañino. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Importante	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

ACTUACIONES REALIZADAS.

- **Recopilación de información:**

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.
Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

- **DATOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:**

Fecha de la visita: **28 de mayo 2021** - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN.**

Acompañan al técnico en la visita:

ELVIS DE LA CRUZ Encargado del centro de trabajo.

DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN.

Dirección: LEOPORDO NAVARRO #61, EDIFICIO SAN RAFAEL 5 PISO

Teléfono 809-686-8077

Correo electrónico: c.delacruz@cnzfe.gob.do // c.martinez@cnzfe.gob.do

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE TRABAJO.

A la dependencia ocupada por **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN** ubicada en **LEOPORDO NAVARRO #61, EDIFICIO SAN RAFAEL 5 PISO .**

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, en **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN** cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Evaluación de la Organización y Gestión

N.º	FACTOR DE RIESGO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN

OTROS RIESGOS ENCONTRADOS:

**** Mobiliario no ergonómico en los puestos de trabajo de:***

- Análisis de desarrollo organizacional.
- Auxiliar administrativa de la dirección de análisis de desarrollo
- Analista de la dirección de análisis de desarrollo.
- Encargado análisis económico y de competitividad.
- Auxiliar de estadística.
- Coordinador de tecnología.
- Todos los puestos de trabajo de tecnología.
- Encargado de compras.

****Paso a desnivel en la entrada al área del servidor.***

****Espacio de trabajo pequeño para la actividad en los puestos de tecnología.***

Recomendaciones en Gestión de la Prevención

ANEXO I: EN RELACIÓN A LA POLÍTICA PREVENTIVA: (lista digitada el 28/06/21)

- Crear un procedimiento para actualizar el diagnostico situacional y mapa de riesgo.
- Crear un procedimiento para la inserción laboral del trabajador luego de un periodo de vacaciones, licencias medicas o cambio de puesto de trabajo.
- Crear un procedimiento para la investigación de accidentes que integre las condiciones deficientes de trabajo y el control del cumplimiento de las acciones correctivas.

ANEXO II: EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE COVID:

- Continuar con el esquema establecido.

PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.

➔ Seguro de Riesgos Laborales.

- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.

SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos es elaborada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La evaluación de riesgos deberá ser remitida a todos los empleados, para que los trabajadores tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y para que los responsables de este puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiera situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos en el centro no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

El plan de Autoprotección deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, y de los productos químicos utilizados en el centro, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de acuse de recibo individual.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y la cumplimentación de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Documentación

Un registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas de las herramientas y equipos de trabajo).

Un registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, aquellas situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento de la Secretaría General Técnica del Departamento, o bien del Servicio de Prevención de Riesgos.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia preventiva resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Como parte de la actividad preventiva, el 9-1-1 elaborará los planes de formación a raíz de las necesidades formativas detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la

atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada Servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento de la ARL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y no aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

Comunicar

Notificación por medio del sistema informático de la página del **IDOPPRIL**

Investigar y Registrar

En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.

Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Los equipos de protección individual (EPIs) resultan necesarios cuando los riesgos no se han podido eliminar por otras vías, y deben cumplir una serie de requisitos. Un EPI mal elegido, o mal usado puede generar más peligro que su ausencia, porque transmite al trabajador una falsa sensación de seguridad que le llevaría a exponerse más al riesgo.

La evaluación de riesgos identificará aquellas tareas o procedimientos para los que se hace necesario dotar al trabajador de un EPI y el tipo de riesgo frente al que deben proteger el mismo. Para la selección de EPIs destinados a proteger durante el uso de equipos y herramientas o productos químicos, deben seguirse las indicaciones del fabricante de éstos, si las hubiera, o bien las recomendaciones técnicas de los organismos especializados (INSHT, ASEPAL, OSHA, otros).

Se recomienda que se elabore un procedimiento o instrucción de selección de EPIs que contemple las responsabilidades a la hora de determinar la necesidad de su uso, identificar el más adecuado, cumplir con los derechos de participación y consulta de los trabajadores, realizar la compra, y hacer la entrega.

El centro debe poner el EPI a disposición del trabajador, así como las instrucciones de uso en castellano. Se establecerá un sistema de acuse de recibo que acredite que se ha cumplido esta obligación.

Documentación

Registro de entrega según modelo incluido

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, y con la documentación que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

A continuación, se incluye una lista de las instalaciones más comunes en centros de trabajo y los requisitos legales a que están sometidas en materia de mantenimiento.

Instalaciones de Climatización / aire acondicionado.
Instalación eléctrica de baja tensión.
Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas.
Mantenimiento periódico preventivo.
Alumbrado de emergencia.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas.
Instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Desinfección, desinsectación y desratización de los lugares de trabajo.
Limpieza de los Lugares de Trabajo.

A fin de acreditar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) e inspecciones que resulten necesarias, se deberá mantener en el centro un registro documental actualizado de las mismas, que estará a disposición de la autoridad laboral.

GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Se entiende por residuos, aquellos materiales o productos que quedan inservibles tras realizar una determinada operación. Los residuos de laboratorio pueden dividirse en dos grandes grupos:

Restos de material fungible, entre los que se encuentran fragmentos de vidrio roto, frascos vacíos y restos de material de plástico.

Residuos químicos, que pueden presentarse como restos de reactivos no utilizados durante la operación y que no deben devolverse al envase original para no contaminar su contenido y reactivos caducados.

Garrafas para residuos de líquidos de 5, 10 y 25 litros

Centrándonos en los residuos químicos, conviene precisar que la ley 64-00 define tres líneas maestras de actuación que deben seguirse para su adecuado tratamiento y que básicamente son:

Minimizar la generación de residuos en su origen. Supone intervenir de modo preventivo, evitando que se lleguen a producir. Se debe actuar sobre el consumo, procurando utilizar únicamente la cantidad de producto requerida para el trabajo a desarrollar.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración Autonómica, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración Autonómica tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la Administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la Administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

SUB-DIRECCION DE PREVENCION
IDOPPRIL
Dra. Cristobalina Pineda.
Medico Ocupacional/ Medico Familiar

Borde superior del monitor al nivel de los ojos o algo por debajo.
Cabeza y cuello en posición recta. Hombros relajados.
Dispositivos de entrada próximos al teclado.
Antebrazos y brazos a 90º o un poco más.
Codos pegados al cuerpo.
Piernas y muslos a 90º o un poco más.
Antebrazos, muñecas y manos en línea recta.
Muslos y espalda a 90º o algo más.
Pies pegados al suelo o sobre un reposapiés.
Holgura entre el borde del asiento y las rodillas.